en calle La Bolsa Nº 64, piso 2, Santiago, constituyeron la sociedad anónima Nevasa S.A. Administradora General de Fondos.

Que por resolución exenta Nº 404, de fecha 27 de junio de 2008, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima Nevasa S.A. Administradora General de Fondos.

#### Extracto de Estatutos

Nombre: Nevasa S.A. Administradora General de Fondos.

Obieto Exclusivo: La administración de fondos mutuos regidos por el decreto ley Nº 1.328, de 1976, de fondos de inversión regidos por la ley Nº 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la ley Nº 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la ley 19.281 y de cualquier otro tipo de fondo, cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la ley Nº 18.045, como asimismo la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer y la realización de las actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.

Domicilio: Ciudad de Santiago, dentro del territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil con asiento en la comuna de Santiago, sin perjuicio de establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares dentro y fuera del

Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$200.000.000, dividido en un doscientas mil acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la lev.

Duración: Indefinida.

Directorio: Integrado por 5 miembros reelegibles, con una duración de 3 años.

Santiago, 27 de junio de 2008.- Carmen Undurraga Martínez, Secretaria General.

### Superintendencia de Bancos e **İnstituciones Financieras**

## CLASIFICACIÓN DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO SEGÚN EVALUACIÓN QUE SE INDICA

## (Resolución)

Núm.- 134.- Santiago, 8 de julio de 2008.- Vistos:

1° Oue el artículo 31 de la Lev N° 18.690 y el artículo 17 de su Reglamento establecen una clasificación periódica de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en esta Superintendencia, la que corresponde dar a conocer al público;

2º La evaluación de las empresas de almacenes generales de depósito inscritas en el Registro que lleva esta Superintendencia, terminada en el mes de junio de 2008;

#### Resuelvo:

Clasifícanse en la categoría que se señala las empresas de Almacenes Generales de Depósito registradas en esta Superintendencia, según las evaluaciones practicadas en cada caso por las firmas evaluadoras que se indican y los demás antecedentes considerados por la Ley para estos efectos:

### Categoría "A"

#### Almacenista Evaluador Almacenes de Depósitos PricewaterhouseCoopers. Nacionales S.A. "Almadena" Consultores, Auditores y Cía. Ltda. Almacenes Generales de Sociedad de Servicios Generales Ltda. Depósito Storage S.A. "Segral" Almacenes Generales de Sociedad de Servicios Generales Ltda. Depósito Transwarrants S.A. "Segral"

Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo con la ley.-Gustavo Arriagada Morales, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

## Ministerio de Justicia

#### CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA APRUEBA ESTATUTOS A "ROSTRO DE CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 6 de junio de 2008.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 2.100 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia Nº 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia Nº 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución Nº 520, de 1996, modificada por resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloria General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado

# Decreto:

1.- Concédese personalidad juridíca a la entidad denominada "Rostro de Chile", que podrá también usar como nombre la fiel traducción de la expresión "rostro de Chile" en cualquier otro idioma, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 5 de octubre de 2007 y 18 de febrero de 2008, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Eduardo Avello Concha, la primera, y doña Margarita Moreno Zamorano, suplente del titular don Eduardo Avello Concha, la segunda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le Saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

### MODIFICA DECRETO Nº 457, DE 2004, EN LA PARTE QUE SE INDICA

Santiago, 7 de diciembre de 2007.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 832.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto de Justicia Nº 457, de 4 de junio de 2004; en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República, y en los artículos 14, 15, 18, 19 y 21 inciso primero de la ley Nº 18.175,

#### Considerando:

Que mediante decreto de Justicia Nº 457, de 4 de junio de 2004, tomado razón por la Contraloría General de la República el 8 de julio del mismo año y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2004, se nombró a don Francisco Javier Cuadrado Sepúlveda como Síndico Privado de Quiebras para desempeñarse en las regiones Metropolitana, Quinta, Sexta y

Que a través de presentación de 21 de julio de 2006, modificada por la de 7 de febrero de 2007, el Síndico anteriormente individualizado requiere extender el ejercicio de sus funciones a las regiones Cuarta, Octava y Décima.

Que en virtud de los oficios ordinarios Nºs. 2.639, de 20 de noviembre de 2006, y 451, de 1º de marzo de 2007, el Superintendente de Quiebras informa favorablemente la referida ampliación de jurisdicción, señalando que ésta se encuentra ajustada a derecho.

## Decreto:

Modifícase el párrafo primero del decreto de Justicia Nº 457, de 4 de junio de 2004, en el sentido de dejar establecido que don Francisco Javier Cuadrado Sepúlveda (RUN Nº 9.473.544-0), Síndico Privado de Quiebras, ejercerá sus funciones en las regiones Metropolitana, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Décima.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.-MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.-Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de

# Ministerio de Obras Públicas

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO Nº 7, QUE MODIFICA EL CONTRA-TO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO SANTIAGO – TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO"

Núm. 142.- Santiago, 11 de febrero de 2008.- Vistos:

- El DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP Nº 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19º.
- El Decreto Supremo MOP Nº 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP Nº 859, de fecha 30 de junio de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a
- El Decreto Supremo MOP Nº 1.810, de fecha 15 de julio de 1999, que aprobó el convenio complementario Nº 1, de fecha 22 de junio de 1999, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago"
- El Decreto Supremo MOP Nº 1.894, de fecha 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión

- Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago" para hacerle aplicables las normas establecidas en el D.S. MOP  $N^\circ$  956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El Decreto Supremo MOP Nº 4.629, de fecha 27 de octubre de 2000, que aprobó el convenio complementario Nº 2, de fecha 6 de octubre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP Nº 122, de fecha 16 de febrero de 2001, que aprobó el convenio complementario de fecha 18 de diciembre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago -Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP Nº 1.154, de fecha 31 de julio de 2001, que aprobó el convenio complementario N° 3, de fecha 29 de junio de 2001, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago -Talca y Acceso Sur a Santiago"
- El Decreto Supremo MOP Nº 1.008, de fecha 29 de septiembre de 2003, que dejó sin efecto Decreto que indica y aprobó el convenio complementario Nº 4, de fecha 8 de julio de 2003, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Înternacional Ruta 5 Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago"
- El Decreto Supremo MOP Nº 797, de fecha 8 de septiembre de 2004, que aprobó el convenio complementario Nº 5, de fecha 2 de septiembre de 2004, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".
- El Decreto Supremo MOP Nº 512, de fecha 13 de julio de 2006, que aprobó el convenio complementario Nº 6, de fecha 14 de junio de 2006, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago -Talca v Acceso Sur a Santiago".